



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

### PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA MTB-AD-RECFIS-NA-2025/04

En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, estado de Hidalgo, del día 17 de junio de 2025, en las oficinas de la dirección de obras públicas del municipio de Tulancingo de Bravo, ubicadas en primer piso del edificio del centro cívico, ubicado en Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, fracc. Nuevo San Nicolás 43640 en Tulancingo de Bravo, hgo., emite el Presente Dictamen correspondiente a la evaluación de las propuestas presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, correspondiente a la Adjudicación directa número MTB-AD-RECFIS-2025/04, referente a la obra: "Construcción de drenaje sanitario y línea de distribución de agua potable en calle Fernando de la Pena del Villar entre calle Fresno y calle Arco Iris en la Colonia Valle Sol, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo"

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como a los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo y a los puntos indicados en las bases de la Adjudicación respectiva, se tiene a bien emitir el presente Dictamen que servirá de base para la emisión de fallo de adjudicación del contrato de obra pública en el que también se hace constar la reseña cronológica, de los actos del procedimiento, los criterios para la evaluación de las propuestas y las razones para admitirlas o rechazarlas.

#### I.- Criterios utilizados para la evaluación técnica.

Artículo 41 el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo; Que cada documento contenga toda la información solicitada; que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos; que se cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan; que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos; que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición; que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado; que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos; que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

# PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA MTB-AD-RECFIS-NA-2025/04

trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria a la Adjudicación, que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

#### II.- Criterios utilizados para la evaluación económica.

Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, que cada documento contenga toda la información solicitada, además que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones; el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales; que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado; los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento; el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

# PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA MTB-AD-RECFIS-NA-2025/04

analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de Adjudicación; los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos; Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo; para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de el licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del licitante encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de Adjudicación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico; Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al licitante, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos; el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico; el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de adjudicación; Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

III.- Resena cronológica de los actos.





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

## PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA MTB-AD-RECFIS-NA-2025/04

- 1.- Los recursos para la obra objeto de los presentes procedimientos, fueron autorizados por la Secretaria de Tesoreria y Administracion mediante oficio de autorización NO. MTB/STA/JMGH/OV/090/2025, de fecha 06 de junio de 2025, No. de Obra 2025/RECFIS077P211, para la obra: "Construcción de drenaje sanitario y línea de distribución de agua potable en calle Fernando de la Pena del Villar entre calle Fresno y calle Arco Iris en la Colonia Valle Sol, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo".
- 2.- Que con fecha 09 de junio de 2025; se entregó el oficio de invitación al licitante invitado.
- 3.- Que con fecha 11 de junio de 2025 a las 09:30 horas se realizó la Visita al Lugar de Los Trabajos.
- 4.- Que con fecha **16 de junio de 2025** a las **15:00** horas se realizó El Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

#### Propuesta aceptada para su evaluación

NO.	Licitante participante	Plazo de ejecución	Importe con I.V.A. (numero)	Importe con I.V.A. (letra)
1	C. Dicovit, S.A. de C.V.	30 Dias Naturales	\$ 350,141.68	(trescientos cincuenta mil ciento cuarenta y un pesos 68/100 M.N.)

5.- Que con fecha 17 de junio de 2025 se realizó la evaluación técnica-económica detallada (cualitativa y cuantitativa), elaborada por el Arq. Marco Tulio Reyes Ortuno director de obras públicas, para determinar que se cumpliera substancialmente con los requisitos solicitados en las bases de adjudicación correspondiente a la documentación legal, técnica y económica, la cual consistió en determinar la solvencia de las propuestas a partir de verificación del cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, por lo anterior se obtuvo el siguiente resultado.





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

# PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA MTB-AD-RECFIS-NA-2025/04

No.	Contratista	Cumple/No Cumple	Causal de descalificación	Fundamento
1	C. Dicovit, S.A. de C.V.	Cumple		

8.-Derivado de lo anterior, y de acuerdo con el fundamento en el art. 44, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y en los artículos 29, 30, 31, 41, 42 y 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, el contratista C. Jesús Ulises Sánchez Montiel representante legal de Dicovit, S.A. de C.V. En su carácter de persona moral, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizando así satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones de contrato, además de presentar una propuesta solvente por el monto total que incluye el I.V.A. de \$ 350,141.68 (trescientos cincuenta mil ciento cuarenta y un pesos 68/100 M.N.), con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días naturales.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluido el presente Dictamen.

ARQ. MARCO TULIO REYES ORTUÑO DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS